

3  
República de Colombia. — Departamento de Santander.

---



# DOCUMENTOS

EN RELACION CON EL "COMITE DE ACCION  
SUREÑA" Y SUS RECLAMOS AL GOBIERNO  
DE SANTANDER

1936

IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO  
BUCARAMANGA

República de Colombia. — Departamento de Santander.

---

# DOCUMENTOS

EN RELACION CON EL "COMITE DE ACCION  
SUREÑA" Y SUS RECLAMOS AL GOBIERNO DE  
SANTANDER



1936

IMPRESA DEL DEPARTAMENTO  
BUCARAMANGA

## MEMORIAL

que elevó el "Comité de Acción Sureña" de la Provincia de Vélez ante el señor Ministro de Gobierno, con fecha 11 de julio de 1936.

*Comité de Acción Sureña.—Presidencia.—Vélez,  
julio 11 de 1936.*

Señor Ministro de Gobierno.—Bogotá.

Señor Ministro:

Conforme a ofrecimiento que le hicimos, a solicitud suya, en la conferencia de Barbosa, tenemos el honor de presentar al Gobierno Nacional el pliego de reclamaciones o razones que nos asisten para haber iniciado y sostenido un movimiento de defensa de los intereses de la Provincia de Vélez, en relación con el manejo de la cosa pública por las entidades directivas de Santander. Queremos hacer un breve recuento de la manera como surgió este movimiento, el cual tiene hondas raigambres en la historia de Santander y no obedece a ambición burocrática, como erróneamente lo han expresado elementos del gobierno y del periodismo de la ciudad de Bucaramanga, *directos responsables de la presente situación.*

### **Dónde nació el movimiento.**

El Concejo Municipal de esta ciudad, en sesión del 8 de mayo del presente año, aprobó por unanimidad una proposición por medio de la cual se iniciaba la idea de convocar una convención o asamblea de delegatarios de los municipios que formaron el antiguo departamento de Galán, a fin de que en ella se estudiara la manera de hacer frente a la labor absorbente y exclusivista de los directores bumangueses, y llegar hasta proponer la separación de las dichas entidades municipales, las cuales habrían de formar un nuevo departamento, que habría de tener los límites del antiguo de Galán. En la mencionada proposición se enumeraban los considerandos ya conocidos, y que se refieren todos al abandono en que la ciudad capital tiene a las provincias y al permanente rechazo a los hombres que viven en ellas.

El Concejo de esta ciudad hizo designación, en miembros de ambos partidos, para integrar el «Comité de Acción Sureña», encargado de encauzar el movimiento y presentar los reclamos correspondientes. Tan señalado honor recayó en nosotros, y en cumplimiento de esa misión exponemos nuestros reclamos ante el Gobierno Nacional, que ya nos expuso por conducto de su ministro de la política, que no era partidario de la separación o desmembración del departamento, pero que sí oíría los justos reclamos y pondría los remedios convenientes.

### **Causas del malestar.**

Queremos solamente exponer los hechos de mayor volumen, prescindiendo de algunos que pudieran tener sabor de burocracia o regionalismo, tales como el crecido número de funcionarios extraños a la Provincia de Vélez, que desempeñan

puestos importantes en la administración, desde la *Prefectura de la Provincia hasta los simples Inspectores de Policía.*

1<sup>a</sup>—CAPACIDAD FISCAL DE LA PROVINCIA

De la relación del producido por concepto de rentas departamentales y de los gastos que demanda el servicio público de la Provincia de Vélez, elaborado por el señor Colector de Hacienda Departamental de ésta, referente a los años de 1933 a 1935, (Anexo 1<sup>o</sup>) tenemos los siguientes datos:

*Año de 1933:*

Recaudado en el año . . . \$	71.224 55	
Gastos del servicio público		32.022 80
Saldo líquido remesado a Bucaramanga . . . . .		30.089 44

*Advertencia:* Durante los meses de julio a noviembre solamente se incorporó a la cuenta lo referente al Municipio de Vélez, pues en ese período y por disposición de la Secretaría de Hacienda, los recaudadores municipales enviaban directamente a la Tesorería General del Departamento los saldos correspondientes.

*Año de 1934:*

Recaudado en el año . . . \$	116.655 50	
Gastos del servicio público		61.024 19
Saldo remesado a Bucaramanga . . . . .		45.085 11

*Advertencia:* La remesa del mes de junio se refiere únicamente a Vélez; el dato del mes de julio se refiere en su totalidad al mismo municipio.

*Año de 1935:*

Recaudado en el año . . . \$	98.088 91	
Gastos del servicio público		44.342 74
Saldo remesado a Bucaramanga . . . . .		50.651 43

*Advertencia:* Hasta el mes de julio remesaron a la Colecturía de Vélez todas las recaudaciones los saldos respectivos; en agosto, sólo dos recaudaciones; en septiembre, 1; en octubre, 11; en noviembre, 3, y el dato de diciembre pertenece exclusivamente al Municipio de Vélez.

Dos conclusiones se desprenden de los números anteriores: que la Provincia de Vélez, lejos de constituir una carga para el departamento, como malévolamente se dice, remesa a la capital el cincuenta por ciento (50%) de los recaudos, y en el año pasado remesó más de ese porcientaje; y que en la Gerencia de Rentas y en la Secretaría de Hacienda no existen ni señales de una eficiente administración: unas veces se hacen a la Colecturía, otras a la Gerencia, y en otras, a ambas oficinas. No es este un síntoma de desgredo administrativo?

2ª—ABANDONO DE LA PROVINCIA

En todos los órdenes de la administración, Vélez es mirada por la capital del departamento—sus hombres de gobierno—con el más completo de los abandonos y la más insultante indiferencia. Ramo por ramo, entraremos en el estudio del caso:

*a) Ramo de gobierno:*

Pasamos por alto lo ya dicho de que gran parte de los empleados de este ramo, en Alcaldías e Inspecciones, pertenece a otras regiones, haciendo a un lado a los hombres de la provincia, como tam-

bién que el 95% de la policía que funciona en ésta es extraño a ella. Seguimos comentando:

*Funcionarios de investigación:*

El artículo 9º de la Ordenanza número 26 de 1933 dispuso la creación de un Inspector Departamental de Policía, para la Provincia de Vélez, funcionario que tendría por misión especial investigar los siguientes delitos: sedición, motín, asonada, resistencia a las órdenes de la autoridad, y a sus comisiones y diligencias, cuadrillas de malhechores, homicidio, incendio, heridas y malos tratamientos, vagancia y ratería. Nada se hizo por la Gobernación: esporádicamente y en dos ocasiones, ha mandado dos investigadores a los municipios de Jesús María y San Benito, los cuales nada hicieron en beneficio de la Administración de Justicia: el más rotundo de los fracasos fue el resultado de su labor.

*Médicos forenses:*

En tanto que en las demás provincias del Departamento existen esos necesarísimos colaboradores de la Administración de Justicia, en la de Vélez, desde el año de 1934 no existen: ningún médico se ha querido encargar de un puesto tan delicado y tan pésimamente remunerado. Será porque es para Vélez. Y conviene destacar el hecho de que la Provincia la forman trece municipios, con otros tantos Juzgados Municipales y cuatro de Circuito, los más recargados de todo el Departamento.

*Médicos escolares:*

No tiene la Provincia.

*Dentistas escolares:*

Igualmente carece, debido al ínfimo sueldo señalado por la Gobernación: no se sabe si es por tratarse de la Provincia de Vélez o porque no se quiere nombrar.

b) *Ramo de Hacienda:*

Tres anomalías se pueden anotar con relación a esta Provincia, que en su orden son:

*Recaudación de San Benito:*

Mientras estuvo desempeñada por Aquilino Acuña, vecino de este Municipio, se le asignó un modesto porcentaje; apenas se le cambió por una persona no oriunda de la Provincia de Vélez, es decir, por un enviado directo de Bucaramanga, se le subió al porcentaje que habría de constituir su asignación. Qué quiere esto decir? Sencillamente, que si el puesto lo ocupa un hijo de Vélez, la asignación debe ser ridícula o cuando menos mezquina, pero si lo ocupa un extraño a la región—un norteño—la asignación debe subirse: los veleños valemos menos que los demás santandereanos, en concepto de los señores del Gobierno de Bucaramanga.

*Recaudaciones de Cite y Barbosa:*

El hecho es todavía más irritante: desde el 2 de febrero de 1931 hasta el 1º de octubre de 1934, época en que la Recaudación estuvo servida por un vecino de Cite, el funcionario tenía una asignación del diez por ciento (10%) sobre los recaudos mensuales; apenas se cambió al empleado veleño, para reemplazarlo por un norteño, el señor Ramiro León, a éste se le puso un sueldo fijo de veinte pesos (\$ 20) y un porcentaje del quince (15) sobre

los recaudos mensuales; y, no se alarme señor Ministro, cuando a fines del año pasado el señor Rogerio Silva Pradilla nombró a un citeño, don Siervo Santamaría, para ocupar el puesto de Recaudador, el Gobierno actual le suprimió en el primer mes el sueldo fijo, y en el segundo, le rebajó el porcentaje al seis (6). *El fenómeno a la inversa respecto de San Benito: si es un veleño se le baja el sueldo.*

*Colecturía de Vélez, Contraloría Departamental y Gerencia de Rentas:*

En el mes de septiembre de 1934, el Visitador Fiscal de esta Zona constató por parte del entonces Colector, señor J. A. Fuentes Gómez, un alcance de más de siete mil pesos (\$ 7.000), los cuales fueron puestos de presente en una visita practicada el 11 de dicho mes y no entregados quince días más tarde, cuando era suspendido en sus funciones y el Visitador se encargaba temporalmente de la oficina. El sindicato alegó enredos en las cuentas, las cuales no habían sido aclaradas ni estudiadas, en el curso de varios años, por las entidades directivas de la Hacienda Pública del Departamento: Contraloría y Gerencia de Rentas. El resultado de todo esto fue que en la fecha aún no se sabe si hubo o no apropiación indebida de las sumas confiadas el 11 de septiembre al ex-Colector.

*c) Ramo de Educación:*

*Colegio Universitario de Vélez:*

De conformidad con lo prescrito en las Ordenanzas 19 de 1914, 33 de 1915, 15 de 1917, 29 de 1918 y 44 de 1931, el Colegio Universitario de Varones de Vélez tiene una participación del treinta por ciento (30%) del producto líquido de la Renta de Licores Fermentados de la Provincia de Vélez.

Esta disposición ordenanzal viene siendo violada sistemáticamente por todos los Gobiernos que se han sucedido desde 1924.

En efecto, por el artículo 1º del Decreto número 192 de 1924, la Secretaría de Hacienda dispuso que los municipios consignaran directamente el quince por ciento (15%) que les correspondía, en la Sindicatura del mencionado Colegio, y para el pago del quince por ciento restante, aquel que debía cubrir el Departamento, era menester cuentas de cobro y órdenes o autorizaciones de pago de la Secretaría de Hacienda. Inútil es decir que estas órdenes o autorizaciones de pago de la Secretaría de Hacienda no se han obtenido hasta el presente, no obstante los sucesivos y numerosos reclamos que en todos los tonos se han hecho ante el Gobierno del Departamento.

Desde el año de 1932, en todas las Ordenanzas de Presupuesto se ha autorizado a la Gobernación para que abra los créditos necesarios para pagarle al Colegio las sumas que se le adeudan por concepto del quince por ciento del producto de la Renta de Licores Fermentados: y también es inútil e innecesario decir que la Gobernación ha puesto oídos de mercader a la disposición ordenanzal que la autoriza para pagarle al Colegio de Vélez sus acreencias.

Otra disposición de la Asamblea de Santander que se ha quedado escrita, es la consignada en el artículo 8º de la Ordenanza número 50 de 1933, por medio del cual se le dice al Gobernador que debe abrir al Presupuesto de la vigencia fiscal 1933-1934 un crédito adicional por la suma de cuatro mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos (\$ 4.572,33), con el fin de cubrir al Colegio lo que el Departamento debe a tal establecimiento por concepto del quince por ciento (15%) que le corresponde y dejó de pagársele en

el producto líquido de la Renta de Licores Fermentados, en lo tocante al período comprendido entre el 1º de julio de 1929 y el 31 de diciembre del mismo año. También en el mismo artículo se autorizó a la Gobernación para que abriera al Presupuesto de la nombrada vigencia, los créditos adicionales necesarios para cubrir las demás sumas que se le adeudaran al Colegio por el concepto de participación en la renta mencionada, es decir, las anteriores al 1º de julio de 1929, sobre las cuales había recaído un arreglo, y las posteriores al 31 de diciembre de ese año. Estas sumas debían pagarse en bonos departamentales de deuda interna, y no obstante tener el Departamento bonos para hacer el pago, los Gobiernos de Santander se han negado a abrir los créditos correspondientes. Dos abogados han nombrado el Colegio para obtener esas sumas y nada han conseguido: qué quiere decir ésto?

Y todavía más: en el mes de febrero del presente año, el Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Educación Pública de Santander celebraron en esta ciudad una negociación tendiente a convertir en Escuela Normal para maestros urbanos el Colegio Universitario de Varones de Vélez. La Nación se hacía cargo de la dirección del nuevo instituto, y el departamento debería concurrir para los gastos con las sumas adeudadas al Colegio y el treinta por ciento (30%) de que hablan las citadas ordenanzas: el Gobierno nacional se obligaba a dotar al instituto de todo lo necesario y cubrir todos los demás gastos de administración, en una suma no menor de la aportada por el Departamento.

Como se trataba de Vélez, la Gobernación no tuvo en cuenta que negociaba con la Nación, y así fue como en la Secretaría de Hacienda se objetó el contrato, porque la Gobernación no debía pagar sino el quince por ciento (15%) de la tántas veces

citada Renta de Licores Fermentados. Resultado de esto? Que la negociación se ha paralizado y el colegio permaneció cerrado durante los cuatro primeros meses de este año, con notorio perjuicio para el estudiantado y la región.

Total de lo adeudado al Colegio hasta el 31 de julio de 1935: \$ 41.763,40. (Anexo III).

### *Educación primaria:*

Este Comité, en apoyo a sus reclamos, reproduce lo publicado por el doctor Darío Cadena en el semanario *Orientación Liberal*, del 4 de los corrientes:

«Del informe que rendimos en 1935 al Gobernador de Santander sacamos los siguientes datos estadísticos que dicen con rara elocuencia el despego con que los poderes departamentales han mirado los intereses de la Provincia de Vélez.

«La zona de Bucaramanga con una población de 171.476 almas, tiene 133 escuelas departamentales con un costo de \$ 76.480,19; disfruta, pues, de una escuela por cada 1289 habitantes; la zona de García Rovira con 108.054 habitantes tiene 61 escuelas con un costo de \$ 23.780,96 y con una escuela por cada 1.781 habitantes; la zona de Zapatocha, Socorro y San Gil con 171.854 habitantes tiene 127 escuelas con un costo de \$ 56.936,06 y una escuela por cada 1.353 habitantes; la zona de Vélez con 134.817 habitantes tiene 56 escuelas con un costo de \$ 26.840,84 y una escuela por cada 2.407 habitantes.

«Una escuela por cada 2.400 habitantes. Parece increíble! Cuántas conclusiones pudiera sacar el sociólogo de este hecho escueto o de las relaciones que forzosamente tiene con la criminalidad, el alcoholismo, la sífilis, los vicios y enfermedades que

minan el cuerpo, atacan el espíritu e influyen poderosamente sobre el trabajo y su rendimiento».

Las palabras del distinguido médico, ex-director de Educación Pública de Santander, nos relevan de todo comentario.

*d) Ramo de Obras Públicas:*

Durante los años de 1933, 1934 y 1935, ninguna obra pública departamental se adelantó en el territorio de la Provincia de Vélez.

En la conferencia de Barbosa, el señor Ministro de Obras Públicas certificó ante el señor Ministro de Gobierno, que las carreteras que adelanta el Departamento todas son en la región del norte. Y también certificó que la carretera del Carare, echada en cara a Vélez por la prensa de Bucaramanga, ha sido construída con fondos nacionales, y más que una carretera para Vélez, es para los departamentos de Boyacá, Antioquia y Santander. La Carretera del Noroeste se está construyendo con fondos girados por el gobierno nacional y su dirección está encomendada desde Barbosa hasta Bucaramanga al ingeniero de la Zona de Carreteras Nacionales de Barbosa, doctor Humberto Bruno, funcionario nacional.

Ya, en el presente año, se empezó por el gobierno departamental la construcción de la carretera Puente Nacional Jesús María, de trayecto bastante corto, cuya construcción estaba ordenada por la Asamblea con anterioridad.

*e) Deudas al Municipio de Vélez:*

Hasta el 30 de diciembre de 1935, el Departamento le adeudaba al Municipio, y hasta la fecha no le ha pagado, la suma de \$ 14.333,39, la cual ha venido creciendo en todo lo que va corrido del presente año. (Anexo IV).

f) *Comparación de auxilios departamentales:*

Del informe que el Secretario de Gobierno rindió este año al Gobernador de Santander, tomamos el siguiente dato comparativo de los auxilios que figuran como pagados por el Departamento, en los Presupuestos de Rentas y Gastos de los municipios de las provincias de Soto (Bucaramanga) y Vélez:

Auxilios liquidados en los		
Presupuestos de Soto.	\$ 26.169 39	
Auxilios liquidados en los		
Presupuestos de Vélez		370 ..
Diferencia a favor de Soto		25.799 39
Sumas iguales.....\$	26.169 39	<u>26.169 39</u>

g) *Prescendencia del elemento veleño:*

Desde el año de 1917, en que ocupó la Gobernación de Santander el doctor Luis A. Mejía, ningún veleño ha vuelto a ocupar la silla de los mandatarios del Departamento: la gobernación se mueve dentro del círculo de hierro de los políticos de la capital.

Desde ese año, solamente el doctor Darío Cadena logró ocupar por breves días una Secretaría de la Gobernación, y eso debido únicamente a la generosa intervención del señor Ministro del Ramo, doctor Luis López de Mesa. Tres fugaces meses marcaron la sólida trayectoria del doctor Cadena en la Dirección de la Educación Pública en Santander.

En el año de 1930 fue llamado a la Dirección de las Obras Públicas por el entonces Gobernador de Santander doctor Alejandro Galvis Galvis, el competente ingeniero doctor Gustavo Téllez, quien se vio precisado a retirarse del cargo, por la presión de los políticos e influyentes de Bucaramanga.

Vélez, la provincia, con sólo tres diputados dentro de diez y ocho; la quinta parte de la población del Departamento; produciendo el doble de lo de sus gastos; contribuyendo con un cincuenta por ciento (50%) de sus rentas para el sostenimiento de los servicios públicos de las demás provincias; poseedora de una de las más ricas regiones del Departamento, y poseedora de un equipo de profesionales, hombres de negocios, industriales y obreros, se ve relegada por todos los Gobiernos del Departamento; no se le da la justa proporción que le corresponde en lo fiscal; no se le atienden sus servicios; no se le ha puesto la red telefónica que se halla ordenada desde 1933, por la Ordenanza 11 de ese año; no se le paga lo que se le debe a su Colegio; no se construyen las obras decretadas, y sus hombres no son llamados a colaborar en las altas esferas oficiales; de esta suerte, no puede hacer valer sus derechos y se asfixia dentro del abandono oficial, que relaja los vínculos de la unidad santandereana.

Qué mucho, señor Ministro, que la provincia de Vélez busque su liberación política y fiscal en un movimiento separatista o en el reclamo de lo que le corresponde en la gestión de los negocios públicos de Santander?

Dejamos así cumplida nuestra misión ante el Gobierno Nacional, y esperamos que la oferta del señor Ministro de Gobierno, de intervenir en la nueva dirección de la política y de la administración del Departamento, sea una pronta realidad.

Respetuosamente.

Señor Ministro,

ELBERTO TELLEZ CAMACHO.—CARLOS PALOMINO.—P. NEL RUEDA URIBE.—MARCO A. ARCE.—RAMON OLARTE TELLEZ.

*Colombia.—Santander.—Contraloría Departamen-  
tal.—Sección 1ª—Negocios Generales.—Número  
02723.—Bucaramanga, 7 de noviembre de  
1936.*

Señor Gobernador del Departamento.—E. S. D.

Tengo el gusto de remitir a usted, en original y una copia, el estudio que con base en la Estadística fiscal, ha levantado esta Oficina a propósito del memorial de agravios elevado ante el señor Ministro de Gobierno por el «Comité de Acción Sureña» que funciona en la ciudad de Vélez, con fecha 11 de julio del corriente año.

Devuelvo a usted igualmente el original del referido memorial, y dejo así cumplida la comisión que tuvo a bien confiarme el Despacho a su digno cargo.

De usted atento y seguro servidor,

**ALBERTO BONILLA G.**  
Contralor Departamental.

## RESPUESTA

de la Contraloría Departamental al memorial que elevó el "Comité de Acción Sureña" de la Provincia de Vélez ante el señor Ministro de Gobierno, con fecha 11 de julio de 1936, en lo que hace relación al aspecto fiscal de las reclamaciones.

El suscrito Contralor Departamental ha efectuado un estudio detenido y documentado del memorial de agravios que contra el Gobierno Central de Santander elevaron ante el señor Ministro de Gobierno algunos ciudadanos de la Provincia de Vélez, constituidos en Comité para formular a nombre de la ciudadanía veleña el reclamo de sus aspiraciones administrativas y señalar los vicios y defectos que, en su concepto muy personal, pueda tener la actual actividad administrativa de la entidad departamental.

Del examen comparativo realizado entre las cuentas que presenta en el mentado memorial la Colecturía de Vélez y las que reposan en los archivos de la Contraloría Departamental, fácilmente se deduce la deficiencia repetida de los datos, que no corresponden a la verdadera realidad, por parte de los señores memorialistas, como entrará a probarlo con las cifras idénticas que marcan el desarro-

llo administrativo de Santander a partir de la fecha formulada en las reclamaciones del Comité veleño.

No se oculta a la Contraloría Departamental la bondad de espíritu y la sana intención de mejoramiento que informa la actitud de los memorialistas, que en parte tiene bases de concreta justicia, pero es necesario llegar a la definitiva conclusión de que no sólo la Provincia de Vélez está situada en este pié de dificultades fiscales, frente a sus regionales necesidades, sino que el mal obedece a una situación general del Departamento, motivada por los antiguos sistemas que regían la hacienda pública municipal y departamental, y que afortunadamente hoy han sido técnicamente corregidos mediante la vigencia de las Ordenanzas números 27 de 1935 y 64 de 1936.

Basados sobre este criterio de justicia y descartando la posibilidad de un posible centralismo de absorción por parte de la ciudad capital del Departamento, es necesario declarar que Bucaramanga no constituye el peso exclusivista que denuncian los señores memorialistas, para las finanzas departamentales, porque una rápida incursión en la lista de los auxilios pagados por el Tesoro Departamental en beneficio del municipio mencionado, arroja los siguientes datos:

*Año de 1933.* — Ordenanza número 13 de 10 de abril (autor un diputado de la Provincia de Vélez). Por medio de esta Ordenanza «se auxilia al Municipio de Bucaramanga con la cantidad de \$ 150.000 en bonos nacionales de deuda interna del 8% » para que aplique dicha suma al beneficio de una o varias empresas de carácter reproductivo. Este dinero se invirtió en la amortización de la deuda que tenía pendiente el Municipio por concepto de la adquisición de la Casa de Mercado. Se hace notar que fue autor de esta Ordenanza un diputado por la Provincia de Vélez, y que el auxilio de los \$ 150.000 de

que se habla fue pagado en bonos nacionales del 8%, suma que provino del reconocimiento de una deuda de la Nación al Departamento, y nó de los fondos comunes de sus rentas.

*Año de 1934.*—No se dictaron auxilios ordenanzas para Bucaramanga.

*Año de 1935.*—No hubo auxilios para Bucaramanga.

*Año de 1936.*—No hubo auxilios para Bucaramanga.

Estos datos destruyen el argumento del «centralismo bumangués», y ponen al descubierto que la intención de acusación al respecto que animó a los memorialistas fue meramente recursiva, pero en ningún caso plena de justicia y de realidad. No pueden tomarse como «auxilios» los dineros destinados a cubrir los servicios departamentales que funcionan en Bucaramanga como escuelas, hospitales, etc.

### Capacidad fiscal de la provincia de Vélez.

De acuerdo con los datos estadísticos que se han tomado de las cuentas que rinden mensualmente el Colector, Recaudadores y Asentistas, corresponden a la provincia de Vélez las siguientes cantidades en cada uno de los años de 1933, 1934 y 1935:

*Año de 1933. (Rentas recaudadas):*

Por meses:

Enero .....	\$	9.917 52
Febrero .....		8.052 29
Marzo .....		8.521 35
Abril .....		9.352 78
Mayo .....		8.496 59
Pasan .....	\$	<u>44.340 53</u>

Vienen.....	\$	44.340	53
Junio.....		10.264	97
Julio.....		10.510	90
Agosto.....		9.753	81
Septiembre.....		8.977	32
Octubre.....		8.356	23
Noviembre.....		7.545	06
Diciembre.....		13.440	13
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>113.188</b>	<b>95</b>

**Por Municipios:**

Vélez.....	\$	33.328	01
Aguada.....		4.160	81
Albania.....		1.121	44
Bolívar.....		14.190	71
Berbeo (C.).....		2.812	03
Cite.....		3.784	83
Chipatá.....		4.602	60
Chucurí (C.).....		6.518	90
Guavatá.....		2.878	62
Güepsa.....		7.365	71
Jesús María.....		7.061	62
La Paz.....		3.090	86
La Laguna (C.).....		732	25
Puente Nacional.....		16.989	36
San Benito.....		2.634	61
Sucre.....		1.916	59
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>113.188</b>	<b>95</b>

**Por rentas:**

Licores destilados.....	\$	42.244	01
Licores extranjeros.....		985	56
Licores de monopolio.....		938	50
Licores fermentados.....		23.359	31
Cervezas nacionales.....		2.091	..
<b>Pasan.....</b>	<b>\$</b>	<b>69.618</b>	<b>38</b>

Vienen.....	\$	69.618	38
Consumo de tabaco.....		1.928	49
Degüello de ganado mayor.....		39.715	99
Registro y anotación.....		1.080	84
Multas .....		388	60
Ingresos varios .....		384	95
Perfumería .....		71	70
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>113.188</b>	<b>95</b>

*Año de 1934:*

**Por meses:**

Enero .....	\$	10.523	50
Febrero.....		9.920	33
Marzo .....		11.427	29
Abril .....		9.768	82
Mayo .....		9.208	..
Junio.....		14.410	16
Julio.....		10.421	52
Agosto .....		11.532	21
Septiembre .....		9.504	62
Octubre.....		9.261	50
Noviembre .....		10.088	01
Diciembre.....		13.266	06
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>129.332</b>	<b>02</b>

**Por Municipios:**

Vélez.....	\$	38.344	68
Aguada.....		4.306	07
Albania .....		1.399	50
Bolívar .....		14.831	10
Berbeo (C.).....		1.749	08
Cite.....		6.564	63
Chipatá .....		5.689	70
Chucurí.....		8.736	92
Guavatá .....		3.189	91
Güepsa .....		9.291	17
Jesús María .....		7.304	22
<b>Pasan.....</b>	<b>\$</b>	<b>101.406</b>	<b>98</b>

Vienen.....	\$ 101.406 98
La Paz.....	3.253 82
La Laguna (C.).....	767 58
Puente Nacional.....	18.629 65
San Benito.....	2.766 28
Sucre .....	2.507 71
<b>Total.....</b>	<b>\$ 129.332 02</b>

**Por rentas:**

Licores destilados.....	\$ 51.469 78
Licores extranjeros .....	2.089 05
Licores de monopolio.....	102 ..
Licores fermentados .....	26.818 11
Cervezas nacionales.....	4.252 45
Consumo de tabaco.....	3.013 41
Degüello de ganado mayor.....	38.963 06
Registro y anotación.....	1.565 76
Multas .....	605 23
Ingresos varios.....	141 37
Perfumeria .....	311 80
<b>Total.....</b>	<b>\$ 129.332 02</b>

*Año de 1935:*

**Por meses:**

Enero .....	\$ 11.790 75
Febrero.....	10.396 27
Marzo .....	10.908 37
Abril .....	11.136 04
Mayo .....	9.864 88
Junio.....	12.429 77
Julio.....	11.185 98
Agosto .....	11.611 15
Septiembre .....	9.549 37
Octubre.....	9.845 12
Noviembre .....	9.779 97
Diciembre .....	13.112 45
<b>Total.....</b>	<b>\$ 131.610 12</b>

**Por Municipios:**

Vélez .....	\$ 39.098 90
Aguada.....	4.454 20
Albania .....	1.786 89
Bolívar .....	13.137 53
Berbeo (C.) .....	1.773 95
Cite... ..	12.104 18
Chipatá .....	6.540 06
Chucurí .....	6.128 10
Guavatá .....	3.903 23
Güepsa .....	8.633 23
Jesús María .....	7.731 50
La Paz .....	3.513 87
La Laguna (C).....	758 45
Puente Nacional.....	16.795 99
San Benito.....	2.938 ..
Sucre .....	2.312 54
<b>Total ... \$</b>	<b><u>131.610 12</u></b>

**Por rentas:**

Licores destilados.....	\$ 46.687 28
Licores extranjeros .....	2.823 60
Licores de monopolio.....	15 ..
Licores fermentados.....	33.295 39
Cervezas nacionales.....	5.146 69
Consumo de tabaco.....	2.047 41
Degüello de ganado mayor.....	38.422 24
Registro y Anotación.....	1.801 01
Multas .....	306 97
Ingresos varios.....	176 88
Perfumería .....	887 65
<b>Total... \$</b>	<b><u>131.610 12</u></b>

Vistos los resultados anteriores, que vienen marcando la verdadera recaudación obtenida en la Provincia de Vélez, se llega al reconocimiento de que los datos presentados por los señores memo-

rialistas aparecen completamente desfigurados en contra de la misma Provincia, lo que indica deficiencia de su estudio, como lo he asegurado en líneas anteriores. Ahora, para que resalte en una forma más plástica e irrefutable este error, es interesante poner frente a las cifras de la Colecturía de Vélez las de la Estadística de la Contraloría departamental.



Colecturía de Vélez	Estadística Fiscal
\$ 71.224,55	\$ 113.188,95

Diferencia en contra del total de la Colecturía, \$ 41.964,40, que favorece por otra parte el total de las rentas recaudadas realmente en dicha provincia durante el año de referencia.

*Año de 1934:*

Colecturía de Vélez	Estadística Fiscal
\$ 116.655,50	\$ 129.332,02

Se observa una diferencia de \$ 12.676,52, también en contra de las cifras rendidas por la Colecturía y que favorece igualmente el total real de las rentas recaudadas en este año.

*Año de 1935:*

Colecturía de Vélez	Estadística Fiscal
\$ 98.088,91	\$ 131.610,12

La diferencia de \$ 33.521,21 también afecta el total del señor Colector y aumenta el real de dicha provincia en los recaudos del año anotado.

Resumiendo los totales tenemos:

Colecturía de Vélez

Estadística Fiscal

\$ 285.968,96

\$ 374.131,09

Se advierte una diferencia de \$ 88.162,13 en contra de las cifras suministradas por la Colecturía, que favorece, desde luego, los verdaderos productos de rentas en esa importante sección del Departamento.

Como consecuencia de este examen, conviene poner de presente el porcentaje de recaudo en la Provincia de Vélez, tomado a base del total general recaudado en el departamento, aclarando que este total se refiere únicamente a las *rentas de Gerencia*, que son las que se manejan de igual manera en todas las Colecturías y Recaudaciones:

Años.	Total departamental.	Provincia de Vélez.	Porcentaje.
1933	\$ 1'255.492,80	\$ 113.188,95	9.01
1934	1'546.616,87	129.332,02	8.36
1935	1'623.586,98	131.610,12	8.10

Como se advierte, no es verdad que la Provincia de Vélez contribuya con un alto porcentaje de sus rentas al sostenimiento general del departamento, como lo asegura el Comité de Acción Sureña.

### Costo del servicio público en Vélez.

Los datos que sobre este capítulo aparecen en la relación que rinde el señor Colector de la Provincia, sufren la misma anomalía que hemos venido descubriendo a lo largo de este estudio comparativo, pues las cantidades reales son muy diferentes de las que allí aparecen anotadas.

Hasta donde es posible investigar esta diferencia, se llega a la conclusión de que la Colecturía dejó de anotar, por ejemplo, el costo de la Policía departamental que ha prestado sus servicios en la Provincia de Vélez, durante los años a que este

estudio se refiere. Las cantidades que aquí se anotan, han sido tomadas de las cuentas rendidas por el señor Habilitado de la Policía departamental, donde se encuentran los más minuciosos detalles.

Por otra parte, como resultado del estudio que se hizo de las cuentas que reposan en los archivos de la Contraloría, se obtiene que los datos o cifras que da el señor Colector, como gastos mensuales, se refieren a los pagos efectivos y no al costo causado por **TOTALIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS** dentro del mes en que se causaron, y es **REALMENTE** lo que ha debido anotar. Esto es explicable por la circunstancia de que en una determinada cuenta, no aparecía en un mes dado todos los gastos por los servicios prestados en el mismo mes. Ha sido necesario buscar hasta en 10 cuentas posteriores para obtener la totalidad del costo del servicio público en el mes que era materia de la investigación.

Para reforzar el criterio que se ha venido sosteniendo en las afirmaciones anteriores, estimo oportuno el conocimiento de los **GASTOS EFECTIVOS** que correspondieron a la Provincia de Vélez en los años que se expresan:

*Año de 1933:*

Enero .....	\$ 8.130 59
Febrero .....	9.974 74
Marzo .....	10.006 52
Abril .....	10.725 68
Mayo .....	10.670 50
Junio .....	9.445 93
Julio .....	9.689 63
Agosto .....	9.300 79
Septiembre .....	9.940 51
Octubre .....	10.344 94
Noviembre .....	9.633 31
Diciembre .....	11.027 01
Total .....	\$ <u>118.890 15</u>

La clasificación de los gastos, por Departamentos, durante el año en referencia, es la siguiente:

*Gobierno.*

Prefecturas, Alcaldías, etc. \$	29.314 69	
Policía .....	38.316 10	67.630 79

*Hacienda.*

Administración de rentas. ....	\$ 24.642 52	
Educación Pública .....	26.616 84	
Total.....	\$	<u>118.890 15</u>

*Año de 1934:*

Enero.....	\$ 7.491 25	
Febrero .....	9.189 11	
Marzo .....	9.771 12	
Abril .....	8.607 10	
Mayo .....	8.433 59	
Junio .....	9.839 66	
Julio .....	8.251 51	
Agosto.. .....	8.142 75	
Septiembre.....	7.870 69	
Octubre .....	8.119 18	
Noviembre.....	8.166 43	
Diciembre.....	8.650 91	
Total.....	\$	<u>102.133 30</u>

Clasificación por Departamentos:

*Gobierno.*

Prefecturas, Alcaldías, etc. \$	25.370	47	
Policía .....	32.140	86	57.511 33

*Hacienda.*

Administración de rentas.....\$	26.018	81	
Educación Pública.....	18.503	16	
Total..... \$	102.033	30	

*Año de 1935:*

Enero.....\$	7.928	71	
Febrero .....	8.133	53	
Marzo .....	9.008	21	
Abril .....	8.985	05	
Mayo .....	9.535	09	
Junio .....	9.811	73	
Julio .....	8.814	51	
Agosto .....	8.658	12	
Septiembre.....	8.367	92	
Octubre .....	9.023	64	
Noviembre.....	8.913	93	
Diciembre.....	9.699	75	
Total.....\$	106.830	19	

Clasificación por Departamentos:

*Gobierno.*

Alcaldías, Prefecturas, etc. \$	22.214	93	
Policía .....	34.251	45	56.466 38

*Hacienda.*

Administración de rentas..... \$	27.633	89	
Educación Pública .....	22.729	92	
Total.....\$	106.830	19	

Al hacer el resumen de gastos en la Provincia de Vélez durante los tres años citados se obtiene:

1933.....	\$ 118.890 15
1934.....	102.033 30
1935.....	<u>106.830 19</u>
Total.....	\$ <u>327.753 64</u>

También he considerado de enorme interés para hacer más luz en este asunto, establecer una cuidadosa labor de comparación entre los PRODUCTOS DE RENTAS detallados anteriormente y el TOTAL DE LOS GASTOS, a fin de conocer la diferencia entre RENTAS RECAUDADAS Y GASTOS EFECTIVOS:

Años.	Rentas recaudadas.	Gastos efectivos.	Diferencia.
1933	\$ 113.188 95	\$ 118.890 15	\$ 5.701 20
1934	129.332 02	102.033 30	27.298 72
1935	131.610 12	106.830 19	24.779 93
Totales	<u>\$ 374.131 09</u>	<u>\$ 327.753 64</u>	<u>\$ 46.377 45</u>

Comparemos ahora, para mejor ilustración, los totales de gastos que presenta la Colecturía de Vélez con los que da la Estadística Fiscal levantada a base de las cuentas y cuadros elaborados por la Contraloría Departamental:

Años.	Colecturía.	Estadística.	Diferencia.
1933	\$ 32.022 80	\$ 118.890 15	\$ 86.867 35
1934	61.024 19	102.033 30	41.009 11
1935	44.342 74	106.830 19	62.487 45
Totales	<u>\$ 137.389 73</u>	<u>\$ 327.753 64</u>	<u>\$ 190.363 91</u>

La diferencia de \$ 190.363,91, afecta las cifras suministradas por el señor Colector. Y como fácilmente puede verse, no se han agregado a estas relaciones los valores por cuentas que afectan *fondos especiales*, como la contribución para caminos. Tam-

poco se han tenido en cuenta los valores de las participaciones en la renta de licores fermentados, porque para esto se hubiera aumentado a su vez el total de rentas, anotando el producto bruto de aquéllas. Pero no ha sucedido tal cosa, y tan sólo se han anotado los valores correspondientes a las participaciones que le corresponden al Departamento.

Tampoco aparecen los auxilios especiales para la Provincia de Vélez, como por ejemplo, el pagado en abril de 1934 al Municipio de Puente Nacional, de los destinados al montaje de la Planta Eléctrica votados en dos contados por valor de \$ 2.000 cada uno. Como se trata de comparación de RENTAS RECAUDADAS Y GASTOS EFECTIVOS, las relaciones que se han elaborado se refieren a esos dos capítulos rigurosamente. Por esta razón se han cargado los sueldos de Alcaldes, Secretarios, Corregidores, útiles, gastos electorales, maestros de escuela, administración de rentas, etc., es decir, lo que afecta la vida real y ordinaria de los Municipios en sus relaciones con la cosa pública.

Falta también cargar a los gastos ya detallados aquellos que representan el COSTO DE PRODUCCION DE LOS LICORES DESTILADOS Y PERFUMERIA, ya que una suma determinada que represente el producto bruto de ventas de un Estanco, no es rigurosamente un *valor neto de ganancia*, pues es necesario, *comercialmente*, deducir aquellos gastos que se hicieron para poner en estado de producir las expresadas rentas. Hechas estas consideraciones lógicas, veamos las cifras al respecto:

Años.	Licores.	Perfumes.	Total.
1933	\$ 42.244 01	\$ 71 70	\$ 42.315 71
1934	51.469 78	311 80	51.781 58
1935	46.687 28	887 65	47.574 93
Totales	\$ 140.401 07	\$ 1.271 75	\$ 141.672 82

El porcentaje en promedio del costo de producción de licores y perfumes, incluyendo gastos de administración central, es de un 20% según las estadísticas de la Contraloría; de tal manera que, siendo, como se demuestra antes, el producto de estas rentas de \$ 141.672,82, dicho 20% equivale a la suma de **\$ 28.334,56** que necesariamente debe aumentar el total de gastos de la Provincia de Vélez para los tres años que se reseñan.

No está por demás repetir que el hecho de haber incluido en los cuadros estadísticos que sirvieron de base a este estudio, algunas sumas que *realmente no se han pagado* no significa el desconocimiento de deudas que tarde o temprano serán reconocidas y canceladas. Se ha explicado de manera clara y terminante que la estadística de gastos que se ha elaborado representa el COSTO del servicio público y no una relación de pagos solamente. Lo primero se refiere a lo que ha costado la administración pública, es decir, a todo lo que ha causado un costo dentro del presupuesto o de los decretos que lo adicionaron; lo segundo relaciona los pagos únicamente y serviría para una estadística de CAJA y nada más.

### **Deudas a favor de la Provincia de Vélez.**

Con relación al Anexo IV allegado por los memorialistas, en el cual se especifican las deudas pendientes de pago a favor de la Provincia y a cargo del Departamento, es procedente hacer las siguientes observaciones:

1º *Arrendamiento de local para Cárcel del Circuito de Vélez.* — La cuenta de la Tesorería General del Departamento, correspondiente al mes de enero de 1933, anota que el día 5 de dicho mes se pagó una cuenta que comprende de julio a diciembre de

1932 (seis meses), por un total de \$ 150 (a razón de \$ 25 mensuales), cuyo pago se hizo en bonos departamentales de la deuda interna.

2º *Arrendamiento de local para la Prefectura Provincial.*—La misma cuenta de la Tesorería General del Departamento anota que en igual fecha se pagó una cuenta que comprende de julio a diciembre de 1932, por un total de \$ 72 (a razón de \$ 12 mensuales). El pago se hizo también en bonos departamentales de deuda interna.

Y como en los cuadros estadísticos levantados a propósito de este estudio, figuran ya incorporadas cuentas reconocidas de la misma procedencia, por valor de \$ 798, tenemos un total de \$ 1.020 para deducir a dicho Anexo IV, a fin de dejarlo en la situación real que dichas deudas deben presentar para los efectos del resumen fiscal comparativo de la Provincia que se hará más adelante.

Suma, pues, el Anexo IV.....		\$ 14.333 39
Deducción según los puntos		
1º y 2º.....	\$ 222 ..	
Deducción por incorporación		
estadística .....	798 ..	1.020 ..
Saldo.....	\$	<u><u>\$ 13.313 39</u></u>

Otra deuda que es necesario tener en cuenta a favor de la Provincia es la que se refiere al Colegio Universitario de Vélez, por valor de \$ 37.905,87 y no de \$ 39.428,35. Es cierto que esta última fue la anotada en el *Auto de fecha 22 de octubre de 1935*, dictado por el suscrito Contralor Departamental, pero los cuadros elaborados para dictaminar la mencionada suma observaron que era necesaria una más completa y nueva revisión, aprovechando el estudio dilatado y cuidadoso que se ha hecho sobre la Colecturía de Hacienda de Vélez. Fue así

como la suma de \$ 39.428,35 se redujo a \$ 37.905,87, la que aún puede sufrir ligeras modificaciones, según el resultado final de los Juicios de Cuentas que se cursan contra algunos empleados de manejo de la citada Provincia.

Estudiada así la situación fiscal de la Provincia de Vélez, interesa hacer la recopilación final, a base de los totales que han salido de la Estadística aquí presentada:

Producto de Rentas.....	\$ 374.131 09
-------------------------	---------------

*Gastos:*

Costo del servicio público.....	\$ 327.753 64	
Costo de producción de licores y perfumería que afectó el resultado de la Provincia.	28.334 56	356.088 20
Diferencia a favor de la Provincia . . . . .	\$ 18.042 89	

Esta diferencia no puede tenerse como definitiva ya que contra ella deben considerarse las deudas reconocidas y pendientes de pago de que se ha hecho mención anteriormente, a saber:

Relación según anexo IV (saldo).....	\$ 13.313 39
Colegio Universitario de Vélez.....	37.905 87
Total.....	\$ 51.219 26
Menos sobrante a favor de la Provincia, según la comparación anterior de rentas y gastos.....	18.042 89
Diferencia definitiva en contra de la Provincia .....	\$ 33.176 37

Queda así sintetizada la situación real, verdadera, de la Provincia de Vélez frente al Departamento, muy distinta por cierto de la presentada por los memorialistas con base en los datos suministrados por el señor Colector. Puede aceptarse que las sumas remesadas a la Tesorería General del Departamento en los años de 1933, 1934 y 1935, estén de acuerdo con la realidad, pero esto no tiene el valor de un argumento que sirva para afirmar que esas sumas representen SOBANTES definitivos o líquidos de sus productos. Posteriormente han venido los gastos que se han pagado por medio de remesas efectuadas a los pagadores de Vélez o bien directamente por la Tesorería General.

#### **Sueldos de los Médicos Legistas.**

Alegan los señores memorialistas en el capítulo que se relaciona con el funcionamiento de los médicos forenses y sus asignaciones, que en la Provincia de Vélez no ha habido un profesional que se encargue de dicho puesto debido a que el sueldo de \$ 70 resulta escaso para su categoría.

A propósito cabe observar que esta asignación es idéntica para todas las Provincias del Departamento, a excepción de la de Soto, donde la remuneración es de \$ 80, que tenido en cuenta el recargo de trabajo puede considerarse relativamente más baja que en las demás Provincias.

#### **Las deficiencias de la Gerencia de Rentas.**

Acusan los memorialistas a la Gerencia de Rentas del Departamento por la negligencia manifiesta en los estudios relacionados con las cuentas del ex Colector de la Provincia de Vélez, señor José Antonio Fuentes Gómez, a quien en el mes de sep-

tiembre de 1934 se le constató un alcance de más de \$ 7.000. Agregan que las cuentas de Fuentes Gómez dejaron de ser estudiadas en el curso de varios años por las entidades directivas de la Hacienda Pública Departamental, y que en la fecha se desconoce si hubo o no buen manejo en las sumas confiadas al ex-Colector Fuentes Gómez.

El Contralor Departamental tiene que dejar clara constancia de que desde el 1º de julio de 1934, época en que la entidad oficial que representa tomó a su cuidado el estudio de todas las cuentas, no se ha sucedido la primera anomalía que pueda ser denunciada por negligencia en la investigación o por manifiestos errores de los examinadores. Pero es de justicia reconocer que el reclamo formulado por los miembros del «Comité de Acción Sureña» sobre las deficiencias en los exámenes de la Gerencia de Rentas, no carece de razón.

Sobre este particular, estima el Contralor que es conveniente conocer uno de los apartes del dilatado informe que sobre el asunto elaboró el señor Jefe de la Sección 3ª (Fenecimientos) de la Contraloría, don Carlos A. Liévano, y que al referirse al caso, dice textualmente:

«La misma situación anómala creada alrededor de este negocio por multiplicidad de causas que a ello contribuyen, expone en forma muy poco satisfactoria, de un lado, la actuación del responsable señor Fuentes Gómez, como empleado de manejo por la falta de exactitud en la rendición de sus cuentas, omisión de envío de comprobantes y en el pago de documentos que carecían de la ordenación en algunos casos, o de requisitos tan elementales como la firma del *recibí* de los acreedores del Tesoro, circunstancias que obligaban a la oficina incorporadora y contadora a devolver documentos y a demorar por tanto su definitiva incorporación, todo lo cual dio margen a establecer la duda en la exac-

titud de las cifras numéricas de tales cuentas, hasta tal punto, que los contadores produjeron siempre estados de caja que no son los originales rendidos por el responsable, como consta en los expedientes en estudio, y de otro lado, la actuación de la Gerencia de Rentas como oficina contadora, resalta, en el presente caso verdaderamente lamentable como deficiente y acaso también como nula, por decir lo menos, porque los juicios de cuentas no fueron tramitados de una manera clara, precisa, exacta y dentro de la técnica que deben tener, para establecer las responsabilidades consiguientes que han debido quedar, mensualmente y con respecto a cada cuenta, perfectamente delimitadas y establecidas; ni se acompañaron a las cuentas incorporadas los estados de caja originales para mostrar precisos los errores cometidos en su confección, y si se sustituyeron éstos por estados de caja formulados y firmados por el contador del conocimiento, procedimiento anómalo e irregular que no se justifica y, por último, se dejó transcurrir por años enteros un alcance crónico o permanente sin exigir, como ha debido hacerlo en cada ocasión, y de manera terminante, el pago o reintegro de las cantidades demoradas como saldos por remesar en la época oportuna. También, por otra parte, la forma deficiente, enredada e incorrecta de la contabilidad de la Gerencia de Rentas, se prestó a errores y rectificaciones que no tenían por qué sucederse, perdiendo consecuentemente, con este procedimiento, la responsabilidad que ella hubiera debido tener».

De esto se deduce claramente: que los memorialistas tienen razón en su alegato por las negligencias anteriores de la Gerencia; que el asunto del ex-Colector señor Fuentes Gómez no está tocado de olvido en la investigación, ya que el señor Jefe de la Sección 3ª de la Contraloría ha realizado sobre él un estudio a fondo y completo desde sus comienzos

hasta establecer la verdad, y que las labores fiscalizadoras de la Contraloría Departamental se han ajustado siempre a las más estrictas normas del cumplimiento y de la competencia.

### **Educación Primaria.**

Es de considerar, en honor a la justicia que guía este estudio desde sus comienzos hasta su terminación, que el reclamo formulado por los memorialistas con respecto a la Educación Primaria tiene un irrefutable fondo de razón, puesto que en lo relacionado con las escuelas de enseñanza primaria, frente a su número de habitantes, la Provincia de Vélez está colocada en un pie de inferioridad.

Al respecto veamos el siguiente cuadro comparativo, tomado de los datos censales para 1933 publicados por la Oficina Departamental de Estadística y Catastro, y de los informativos sobre las escuelas que contiene el Informe del señor Director de Educación Pública a la H. Asamblea en sus sesiones ordinarias del presente año:

Provincias.	Habitantes. (1933)	Escuelas. (1935)	Habitantes por cada una.
Soto .. .. .	156.561	141	1.110
Comuneros .....	56.280	50	1.125
Guanentá .....	87.480	63	1.388
Galán .....	80.502	89	904
García Rovira....	65.696	55	1.194
San Andrés.....	51.004	35	1.457
Vélez .....	131.288	53	2.477
<b>Departamento ...</b>	<b>628.811</b>	<b>486</b>	<b>1.293</b>

Es decir, que tomando un ejemplo al azar, hallamos que la Provincia de Galán con 80.502 habitantes, tiene 36 escuelas más que la Provincia de Vélez, cuya población es de 131.288 habitantes.

No puede asegurarse, como parece desprenderse de las reclamaciones de los memorialistas, que las escuelas que funcionan en las demás provincias llenen las necesidades de ellas en relación con su población infantil. Porque como muy bien lo anota el señor Director de Educación Pública en el informe de que se ha hecho mérito, calculando una escuela para cada 50 niños, faltan en el Departamento 1.586 establecimientos de educación primaria.

### **Comparación de Auxilios departamentales.**

Las cifras que se dan como auxilios pagados por el Departamento son exactas y están de acuerdo con los totales de auxilios que figuran en los Presupuestos generales de rentas y gastos municipales de las Provincias de Soto y Vélez. Hay que observar si que las cifras de \$ 26.169,39, para la de Soto, y \$ 370 para la de Vélez, pertenecen a los Presupuestos generales y no a los PRESUPUESTOS LIQUIDADOS, pues aquéllos se refieren a los cálculos o posibles entradas y los otros a los RECAUDOS EFECTIVOS. Además, algunas cantidades que figuran en dichos Presupuestos se refieren a participaciones con destino especial en rentas departamentales que producen visiblemente más en la Provincia de Soto que en la de Vélez, como la de cervezas nacionales.

### **Vélez ante las Rentas departamentales.**

Con el objeto de ilustrar en forma más exacta el criterio general sobre lo que representa la Provincia de Vélez ante el Departamento de Santander por la contribución de sus *rentas ordinarias*, he creído de conveniencia elaborar los cuadros corres-

pondientes que marcan su desarrollo, a fin de establecer una verdad en cifras, lejos de todo sentimiento de carácter regional y atendiendo sólo a la expresión de una realidad indiscutible. Así, pues, tenemos el resultado por Provincias de lo que han producido las rentas en el primer semestre de 1936, con especificación del porcentaje que a cada una de ellas corresponde, número de habitantes y tributación *per capita*:

Provincias.	Habitantes.	Recaudos por Provincia.	Porcentaje de recaudo.	Recaudo <i>per capita</i>
Soto .....	156.561	\$ 438.436.64	48-826	\$ 2-80
Galán.....	80.502	150.967.45	16-812	1-87
Vélez.....	131.288	92.027.42	10-247	0-70
Guanentá.....	87.480	82.298.14	9-165	0-94
Comuneros....	56.280	69.834.34	7-777	1-24
García Rovira.	65.696	48.262.27	5-374	0-73
San Andrés...	51.004	16.154.17	1-799	0-31
Totales ...	628.811	\$ 897.980.43	100-000	\$ 1-42

De acuerdo con este importante cuadro, el orden de las provincias por razón de la capacidad tributaria *per capita*, es el siguiente:

1—Soto.....	2-80
2—Galán .....	1-87
3—Comuneros.....	1-24
4—Guanentá.....	0-94
5—García Rovira.....	0-73
6—Vélez .....	0-70
7—San Andrés...	0-31

Vélez, que en el Departamento ocupa el segundo lugar por su población de 131.288 habitantes, en el recaudo de rentas ordinarias por provincias está situado en la tercera categoría, y en el recaudo rentístico tomado por habitante tiene el sexto lugar o sea el penúltimo de la escala departamental.

**Gastos fiscales correspondientes  
al primer semestre de 1936.**

Aunque ya anteriormente se expuso claramente la situación fiscal de la Provincia de Vélez ante el Departamento, es útil realizar el estudio comparativo de sus gastos en el primer semestre de 1936, con relación al producto de rentas en igual periodo, las cuales alcanzaron a la suma de \$ 92.027,42, especialmente para saber hasta dónde resulta verdadera la aseveración hecha por los memorialistas de que Vélez contribuye al Departamento con el 50% de sus recaudos de rentas:

*Departamento de Gobierno.*

Prefectura, Alcaldías, etc.	\$ 9.246 25	
Policía departamental.....	17.600 95	
Beneficencia .....	1.800 00	\$ 28.647 20

*Departamento de Hacienda.*

Administración de rentas	\$ 16.356 35	
Participación en fermentados .....	11.088 ..	
Viáticos de visitadores.....	117 ..	
Imprevistos .. .....	35 ..	
Costo de producción de licorres (20% sobre \$ 32.399,81)	6.479 96	34.076 31

*Departamento de Educación.*

Sueldos de maestros....	\$ 11.362 07	
Otros gastos (Visitador, etc.)	858 ..	12.220 07
<b>Total.....</b>		<b>\$ 74.943 58</b>

Sobre el dato anterior debe computarse también como un gasto hecho por el Departamento en



la Provincia, las inversiones efectuadas en la construcción de la carretera Puente Nacional-Jesús María que alcanzaron, según las cuentas rendidas por el respectivo pagador, a la suma de \$ 6.424,60, en los seis primeros meses de este año, debiendo advertirse que con posterioridad al 30 de junio tales trabajos se han intensificado, subiendo la inversión total en dicha obra a \$ 17.220,91 para el 30 de agosto último.

En resumen, pues, el resultado del período que se reseña, fue el siguiente:

Producto de Rentas.....		\$ 92.027 42
<i>Gastos.</i>		
Ordinarios .....	\$ 74.943 58	
Carretera Puente Nacional		
Jesús María.....	6.424 60	81.368 18
Diferencia definitiva a fa- vor de la Provincia.....		<u>\$ 10.659 24</u>

Este sobrante de \$ 10.659,24 representa sólo el 11-582% de los recaudos de la Provincia de Vélez, bien diferente, por cierto del 50% anotado en el memorial del «Comité de Acción Sureña» a que hace referencia este estudio.

#### **Las Rentas Municipales de la Provincia de Vélez.**

Con el fin de desvirtuar los comentarios que sin fundamento alguno se han hecho circular, de que el Departamento descuida en forma culpable la organización administrativa de la Provincia de Vélez, error que ha podido establecerse con claridad que no admite discusión en los cuadros y cifras anteriores, considero oportuno realizar una incursión

a través de la parte que corresponde vigilar y administrar con autonomía a la Provincia, para que sus resultados nos lleven a otros convencimientos que, en nuestro criterio sin prevenciones, conservan mayor colindancia con la realidad.

Una de las principales rentas—si no la primera—de que disponen y administran autónomamente los Municipios, es la de *impuesto predial*. Veamos las cifras por lo que hace relación a la Provincia de Vélez: (Año de 1935).

Municipios.	Lista.	Recaudos.	Dejado de recaudar.
Vélez .....	\$ 3.076 53	No hubo.	\$ 3.076 53
Aguada .....	1.078 84	\$ 663 52	415 32
Albania .....	1.604 70	No hubo.	1.604 70
Bolívar .....	3.583 18	1.116 30	2.466 88
Cite .....	1.171 50	773 59	397 91
Chipatá .....	2.127 24	1.572 88	554 36
Guavatá .....	1.349 80	678 10	671 70
Güepsa .....	841 47	601 56	239 91
Jesús María .....	1.361 68	148 82	1.212 86
La Paz .....	1.396 30	619 45	776 85
Puente Nacional .....	3.303 40	2.091 40	1.212 ..
San Benito .....	1.716 30	1.440 20	276 10
Sucre .....	1.415 70	942 90	472 80
Totales.....	\$ 24.026 64	\$ 10.648 72	\$ 13.377 92

Los porcentajes que se deducen del cuadro anterior, de 44-32 para los recaudos en dicha renta y de 55-68 para lo dejado de recaudar son un índice elocuente de que por lo menos ha habido negligencia de parte de los administradores de los intereses públicos municipales, descuido del cual no puede ser responsable en manera alguna el Gobierno del Departamento. El suscrito se permite hacer resaltar este hecho lamentable no como un cargo, sino más bien con el propósito de llamar la atención

de los Municipios sobre la importancia que para ellos representa disponer su mejor cooperación para el plan de reorganización de la Hacienda Pública Municipal en que se halla empeñada la Contraloría, en desarrollo de recientes mandatos de la H. Asamblea del Departamento.

Con respecto a la *Contribución para caminos* la situación es todavía más desastrosa, dándose el caso de que 5 de los 13 Municipios que forman la Provincia ni siquiera elaboraron las listas correspondientes. Veamos las cifras:

Municipios.	Lista.	Recaudos.	Dejado de recaudar.
Vélez .....	No hubo.	No hubo.	
Aguada .....	\$ 470 ..	No hubo.	\$ 470 ..
Albania .....	No hubo.	No hubo.	
Bolívar .....	1.677 50	\$ 176 50	1.501 ..
Cite .....	391 ..	114 60	276 40
Chipatá .....	1.010 50	148 85	861 65
Guavatá ... ..	No hubo.	No hubo.	
Güepsa .....	481 ..	154 ..	327 ..
Jesús María.....	No hubo.	No hubo.	
La Paz.....	131 50	39 20	92 30
Puente Nacional	948 ..	648 50	299 50
San Benito.....	216 50	95 80	120 70
Sucre .....	No hubo.	No hubo.	
Totales ....\$	5.326 ..	\$ 1.377 45	\$ 3.948 55
Porcentajes...		25-86	74-14

Es preciso declarar que si bien las cifras que hubo necesidad de traer a este estudio, para despejar una situación equivocada—resultante de la deficiente información que les fue suministrada a los memorialistas—no han favorecido a la Provincia de Vélez, ello no quiere decir que el suscrito Contralor no comparta los anhelos de la ciudadanía veleña,

y de que, con miras al robustecimiento de la unidad departamental, se preocupe, en la esfera de sus actividades, por contribuir a la cristalización de tan justas aspiraciones. Abundando en estos propósitos, estima la Contraloría que al Colegio Universitario de Vélez se le debe cubrir directamente y en una sola ordenación el 30% que le corresponde en la renta de fermentados, es decir, a recibir de una vez la cuota, tanto departamental como municipal, y en tal sentido se promete adelantar ante las entidades respectivas las gestiones correspondientes.

Es un hecho evidente que hasta hace apenas unos dos años los sistemas por los cuales se manejaba la hacienda departamental, adolecían de vicios y errores de procedimiento que era indispensable corregir para evitar los constantes déficits y el desgreño administrativo, que como males crónicos de la entidad prevalecieron en años anteriores. De ello se dio cuenta tanto el Gobierno como la H. Asamblea, y con la expedición de importantes disposiciones, vigentes hoy, sobre Control Fiscal y Régimen orgánico del Presupuesto, el Departamento ha entrado por sendas distintas, cuyos benéficos resultados estamos palpando en la actualidad. Con positivo acierto y como complemento de dichas medidas, la H. Asamblea en sus sesiones del presente año, dictó la Ordenanza número 64, que en síntesis hace extensivas las mismas normas para los Municipios, lo que quiere decir que en la práctica producirán los mismos satisfactorios resultados que han tenido dentro de las finanzas departamentales. Sobre este particular el Gobierno dictó el Decreto número 853, reglamentario de dicha ordenanza que, junto con un extenso material sobre el mismo tema, ha sido enviado por esta Oficina a todos los Distritos. Queda, pues, en manos de éstos interpretar fielmente las respectivas instrucciones, y la Contraloría, por su parte, reitera que la anima el mejor de-

seo de cooperar decididamente porque la implantación de los nuevos métodos tenga el más franco éxito, y así sus beneficiosos resultados no se harán esperar.

No se de a este documento el significado de una victoria o de una derrota para nadie; quien así lo interprete está muy lejos del pensamiento de quien lo suscribe, en cumplimiento de los deseos expresados por distinguidas personalidades de la Provincia de Vélez y la solicitud que le hiciera el señor Gobernador de levantarlo como contestación al memorial dirigido al señor Ministro de Gobierno. Ojalá su contenido y las conclusiones que de él pueden sacarse sirvan para un fin noble y provechoso en favor de esta Sección de la República, mil veces acreedora al progreso unísono de todos sus sectores, sin regionalismos ni colisiones que, en lugar de hacernos fuertes, nos debilitan en nuestras justas aspiraciones dentro del conjunto nacional.

Para concluir, y con especial deferencia y atención, tengo mucho gusto en dejar a disposición de los señores miembros del «Comité de Acción Sureña», que funciona en la ciudad de Vélez, los archivos de esta Oficina, fuente de la información estadística que contiene este estudio, por si desearan verificar los datos respectivos.

Bucaramanga, noviembre 6 de 1936.

ALBERTO BONILLA G.  
Contralor Departamental.

